

Bases para un acuerdo sobre el reglamento de la Convención Constitucional

El procedimiento de elaboración de un texto constitucional condiciona de forma decisiva su resultado; por ello, las fuerzas democráticas deben unirse a fin de acordar un reglamento de la Convención Constitucional que profundice el carácter democrático del proceso constituyente y que permita que su resultado sea la expresión de los anhelos mayoritarios de la sociedad chilena.

Con esos objetivos, como un ejercicio de transparencia ante la ciudadanía, hacemos públicos las siguientes bases sobre el reglamento que defenderemos en la discusión que sobre esta materia se dará al interior de la Convención:

1.- Se deben establecer mecanismos que garanticen una **participación popular inclusiva e incidente**, que permita hacerse parte del proceso constituyente a toda persona que habite nuestro territorio, en especial, los trabajadores, trabajadoras, niños, niñas, adolescentes, personas privadas de libertad e inmigrantes, así como a las organizaciones de cada uno de ellos. La equidad de género y la inclusión de los pueblos originarios deben ser pilares estructurantes de la participación popular.

Toda voz debe poder ser escuchada y considerada en el proceso deliberativo de la Convención, propendiéndose a la remoción de todo obstáculo que de hecho lo impida. Se deben crear mecanismos especiales que permitan incluir a quienes no participan habitualmente en decisiones públicas.

2.- Para que la participación popular pueda ser amplia e incidente, es necesario que se pueda acceder con facilidad a la discusión y los insumos que genere la Convención; por ello se debe garantizar una **amplia transparencia y diversos mecanismos de rendición de cuentas de sus integrantes**. Se debe aspirar a que el proceso de redacción de la nueva constitución sea el más grande proceso cívico de nuestra historia.

3.- Se debe propender a **la mayor equidad territorial**, llevando la discusión constitucional hacia todos los rincones del país, en especial, a las principales ciudades como a las localidades más apartadas.

4.- Se debe establecer **un funcionamiento interno transparente y sencillo**, para que pueda ser seguido y comprendido por cualquier persona. Asimismo, debe garantizarse que el procedimiento interno de elaboración del texto de la nueva constitución permita el más fiel reflejo de los anhelos mayoritarios de la sociedad chilena, impida acciones de boicot interno y propenda a una deliberación honesta capaz de alcanzar acuerdos. Se deben asegurar criterios de paridad de género e inclusión de miembros de pueblos originarios en los cargos o responsabilidades internas de los órganos de la Convención.

5.- El reglamento debe permitir que la Convención resguarde su **autonomía ante cualquier poder constituido**. En especial, se deberá resguardar permanentemente que ni el Ejecutivo ni el Tribunal constitucional incidan, directa o indirectamente, de hecho o derecho, en su trabajo.

6.- Se debe resguardar la **autonomía de la Convención de todo poder privado**, la voz de expertos u organizaciones empresariales no pueden ser decisivas, más allá de la igualdad de quienes son parte de la comunidad política chilena. Se deben resguardar los más **altos estándares de probidad y rectitud cívica** de convencionales y funcionarios de la Convención.

7.- Se deberán disponer **todos los recursos necesarios** para el mayor éxito de este proceso, de manera que el Ejecutivo no limite, en los hechos, por vía presupuestaria, la labor de la Convención.